RESOLUCIÓN No. 339
(08 DE JULIO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMY 003-2026 EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO (ANTIOQUIA), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ESPECIALMENTE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, Y EL DECRETO 1082 de 2015 Y

CONSIDERANDO:

Que el día tres (03) de julio de dos mil veintiséis (2026), el MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA), publicó proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección Concurso de Mérito Abierto CMY 003-2026, cuyo objeto es contratar **"INTERVENTORIA TÉCNICA – FINANCIERA – ADMINISTRATIVA – JURÍDICA - AMBIENTAL Y SOCIAL DE LAS OBRAS ORIENTADAS A FORTALECER LAS ACCIONES DEL CONVENIO N° SG 0159-2025 CON LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO (ART), PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Construcción de polideportivo y parque con características de inclusión de la primera infancia en la vereda la Soledad en el Municipio de Yondó Antioquia."**

Que la secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000431
FECHA:	17/03/2026
VALOR:	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 233.482.569).
PROYECTO:	202500000030988 "construcción de polideportivo y parque con características de inclusión de la primera infancia en la vereda la Soledad en el Municipio de Yondó Antioquia"

Que, el día doce (12) de junio de dos mil veintiséis (2026), se dio apertura al proceso de selección Concurso de Mérito Abierto CMY 003-2026.

Que según el cronograma del proceso de selección Concurso de Mérito Abierto CMY 003-2026, la fecha de cierre se fijó para el día dieciocho (18) de junio de dos mil veintiséis (2026) a las 18:00 horas.

Que en el referido término se recibieron las ofertas que a continuación se relacionan:

No.	Proponente	Fecha y hora de presentación
1	**GRUPO ARQUICIVIL S.A.S** **NIT. 829.002.055-1** **Representada legalmente por JUAN FELIPE ALVARADO MUTIS** **C. C. No. 1.005.220.921**	**18/06/2026** **2:32 PM**
2	**DSD INGENIERIA S.A.S** **NIT. 900.630.143-2** **Representada legalmente por DARIO SANCHEZ DUARTE** **C. C. No. 3.557.420**	**18/06/2026** **1:56 PM**
3	**CIVIL ENGINEERING COMPANY S.A.S** **NIT. 900.883.605-9** **Representada legalmente por LUIS CARLOS DIAZ MURRILLO** **C. C. No 91.456.223**	**17/06/2026** **6:05 PM**

Que el día veintidós (22) de junio de dos mil veintiséis (2026) antes de la medianoche se publicó informe preliminar de evaluación de ofertas, con la siguiente conclusión:

No.	Proponente	HABILITADO / NO HABILITADO
1	**GRUPO ARQUICIVIL S.A.S** **NIT. 829.002.055-1** **Representada legalmente por JUAN FELIPE ALVARADO MUTIS** **C. C. No. 1.005.220.921**	**HABILITADO**
2	**DSD INGENIERIA S.A.S** **NIT. 900.630.143-2** **Representada legalmente por DARIO SANCHEZ DUARTE** **C. C. No. 3.557.420**	**NO HABILITADO**
3	**CIVIL ENGINEERING COMPANY S.A.S** **NIT. 900.883.605-9** **Representada legalmente por LUIS CARLOS DIAZ MURRILLO** **C. C. No 91.456.223**	**NO HABILITADO**

Que, se corrió traslado el informe de evaluación inicial de ofertas del proceso de selección Concurso de Mérito Abierto CMY 003-2026 hasta el veinticinco (25) de junio de dos mil veintiséis (2026), para

efectos de recibir observaciones y subsanaciones por parte de los interesados.

Que vencido el término de traslado, no fue recibidos mensajes o subsanaciones por parte de los oferentes no habilitados.

Que por medio de la Adenda N° 001-2026 la Entidad modificó el cronograma del proceso puesto que el proceso de selección corresponde a la interventoría derivada del proceso de selección de licitación pública LPY 003-2026, dentro de la cual se presentaron observaciones al informe de evaluación preliminar, cuya atención y análisis incidieron en el desarrollo del cronograma del presente proceso.

Que el día tres (03) de julio de dos mil veintiséis (2026) se publicó informe definitivo de evaluación indicó el estado del proponente habilitado **GRUPO ARQUICIVIL S.A.S**, indicando lo siguiente:

Criterio de Habilitación	Observación
Aspectos Jurídicos	HABILITADO
Aspectos Financieros	HABILITADO
Aspectos Técnicos	HABILITADO

Que, de conformidad con el Informe Final de Evaluación presentado por el comité evaluador, designado para el proceso de selección Concurso de Mérito Abierto CMY 003-2026, se concluyó que dentro del proceso el único proponente habilitado GRUPO ARQUICIVIL S.A.S identificado con el NIT. 829.002.055-1; representada legalmente Representada legalmente por JUAN FELIPE ALVARADO MUTIS con C.C. No. 1.005.220.921, cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones. Que, en consecuencia, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del contrato al referido proponente, por cuanto su oferta por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($233.482.569)**, resulta favorable para la entidad y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestal, en aplicación del principio de selección objetiva consagrado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que el Alcalde, **YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA**, en su calidad de Ordenador del Gasto y en ejercicio de las facultades, determina adjudicar el contrato derivado del proceso bajo la modalidad de selección Concurso de Mérito Abierto CMY 003-2026, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TÉCNICA – FINANCIERA – ADMINISTRATIVA – JURÍDICA - AMBIENTAL Y SOCIAL DE LAS OBRAS ORIENTADAS A FORTALECER LAS ACCIONES DEL CONVENIO N° SG 0159-2025 CON LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO (ART), PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Construcción de polideportivo y parque con características de inclusión de la primera infancia en la vereda la Soledad en el Municipio de Yondó Antioquia."** al proponente **GRUPO ARQUICIVIL S.A.S** identificado con el NIT. **829.002.055-1**; representada legalmente Representada legalmente por JUAN FELIPE ALVARADO MUTIS con C.C. No. 1.005.220.921por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($233.482.569), INCLUIDO IVA,** por un plazo de ejecución de cuatro (04) meses contados desde la suscripción del acta de inicio.

Que en virtud de lo anterior y en observancia de la normatividad vigente, el Alcalde Municipal de Yondó – Antioquia:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso de **"INTERVENTORIA TÉCNICA – FINANCIERA – ADMINISTRATIVA – JURÍDICA - AMBIENTAL Y SOCIAL DE LAS OBRAS ORIENTADAS A FORTALECER LAS ACCIONES DEL CONVENIO N° SG 0159-2025 CON LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO (ART), PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Construcción de polideportivo y parque con características de inclusión de la primera infancia en la vereda la Soledad en el Municipio de Yondó Antioquia."**, al oferente **GRUPO ARQUICIVIL S.A.S** identificado con el NIT. **829.002.055-1**; representada legalmente Representada legalmente por JUAN FELIPE ALVARADO MUTIS con C.C. No. 1.005.220.921por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($233.482.569), INCLUIDO IVA,** por un plazo de ejecución de cuatro (04) meses contados desde la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno en los términos del parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERA: COMUNICACIÓN. El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de Yondó el día ocho (08) de julio de dos mil veintiséis (2026)

COPIA DE FIRMADO

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Lina Marcela Manosalva González / Asesora Jurídica